DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18628
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER2308 Y 2023ER2923

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Pedro Cortes
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/02/2023	**HORA:**	11:15 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 6A No.07-25 **P2:** Calle 6A No.07-31 **P3:** Calle 6A No.07-37 IN 1 **P4:** Carrera 7 No.06-49	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99780.54 Y_1:99488.50 X_2:99774.58 Y_2:99478.00 X_3:99780.54 Y_3:99474.45 X_4:99780.09 Y_4:99472.97 X_5:99783.22 Y_5:99471.05 X_6:99784.41 Y_6:99472.08 X_7:99793.19 Y_7:99467.06 X_8:99799.15 Y_8:99478.00	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²	
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0	
LOCALIDAD:	17-La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	**P1:** AAA0033AHBS **P2:** AAA0033AHAW **P3:** AAA0033AFZE **P4:** AAA0033AHCN	**PREDIOS EVALUADOS**			3	
ÁREA INSPECCIONADA:	269,9 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46698	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 de la Calle 6 No.07-21. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 corresponde la dirección Calle 6A No.07-25, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 6A No.07-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni

alta por movimientos en masa. Por lo anterior, el predio no presenta restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano, pero se recomienda consultar la norma urbanística.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios de la Calle 6A No.07-25, Calle 6A No.07-31, Calle 6A No.07-37 IN 1 y de la Carrera 7 No.06-49, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6738	19 de octubre de 2012
DI-7979	26 febrero, 5 de marzo y 16 de marzo de 2022
DI-10364	07 de marzo de 2017
CAR-2873	20 de junio de 2017
DI-13241	20 de mayo de 2019
DI-16051	05 de julio y 06 de agosto de 2021
RO-125997	30 de marzo de 2022
DI-17335	26 de abril de 2022
DI-17747	30 de julio de 2022
DI-18595	12 de enero de 2023

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 2012 se tiene registro de daños localizado en el predio de la Calle 6A No.07-25 correspondientes a: caída parcial de cubierta y elementos tipos cercha en madera que la soportan, fuerte deterioro de los muros interiores y perimetrales tanto del primer nivel como del segundo nivel, manchas de humedad, desprendimiento de pañete y de muros en adobe, así como hundimientos, caídas parciales de algunas secciones de la placa de entrepiso en madera con esterilla de guadua, y deformaciones y desprendimientos en algunas secciones del muro de fachada. En la última visita realizada en enero de 2023 se inspeccionaron dos predios localizados en la Calle 6A No.07-31 y en la Calle 6A No.07-37 IN 1, los cuales han sido afectados por caídas de elementos del predio de la Calle 6A No.07-25. Los diagnósticos técnicos y respuestas oficiales han recomendado al responsable, encargado y/o propietario del predio de la solicitud realizar el reforzamiento del muro de fachada de acuerdo a lo indicado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, así como implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, también se han realizado recomendaciones de restricción de uso y evacuación del predio y de la infraestructura aledaña, se ha recomendado la evacuación de los predios mencionados anteriormente y la restricción de uso del sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6 A. Es de resaltar que el predio de la Calle 6A No.07-25 se encuentra inscrito dentro de la zona de influencia del centro histórico de la Ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se relaciona en la Tabla 2, los formatos de restricción y de evacuación realizados para las construcciones como para la infraestructura pública (senderos peatonales y vía vehicular),

y emitidos en las diferentes visitas técnicas realizadas en atención a radicados y eventos de emergencia SIRE.

Tabla 2. Formatos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

ATENCION	DOCUMENTO	FORMATO	FECHA	RECOMENDACIÓN
Evento SIRE No. 1190871	DI - 6738	5786	19 de octubre de 2012	Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de dos habitaciones localizadas en el segundo nivel costado noroccidental del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.4507937	DI-10364	0668	07 de marzo de 2017	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 2 de la Calle 6A No.07-25.
		0669		Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 3 de la Calle 6A No.07-25.
		0670		Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 4 de la Calle 6A No.07-25.
		0671		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso del sendero peatonal adyacente al predio de la Calle 6A No.07-25.
		0671		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de local comercial del primer nivel del predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5334911	DI-13241	3015	20 de mayo de 2019	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional y restricción de uso de locales comerciales del primer nivel del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
		3016		Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal frente al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5379713 y 5381313	DI-16051	6706	06 de agosto de 2021	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
		8894	05 de julio de 2021	Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de sendero peatonal y vía vehicular de la calle 6A frente al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No. 5395571	DI-17335	8506	26 de abril de 2022	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva del segundo y tercer nivel predio de la Calle 6A No.07-25.
		8507		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de locales comerciales primer nivel del predio de la Calle 6A No.07-25.

ATENCION	DOCUMENTO	FORMATO	FECHA	RECOMENDACIÓN
		8508		Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal y vía vehicular de 13 metros al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5409903	DI-18595	7790	12 de enero de 2023	Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1.
		7794		Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 6A No. 07 – 25.
		7793		Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 6A No. 07 – 09.
		7794		Restricción de uso de los locales comerciales de la Calle 6A No. 07 – 09
		7795		Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 6A No. 07 – 33.
		7796		Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y de la vía Calle 6 A.
		7797		Recomendación de restricción de uso de los locales comerciales de la Calle 6A No. 07 – 25.
		7790		Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 6A No. 07 – 37 Int. 1.

Es importante resaltar que las ayudas humanitarias que brinda el IDIGER, son entregadas en el marco de la emergencia, calamidad o desastre en el que se vena involucradas familias, las cuales son caracterizadas por el personal del área social-Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres que atiende la emergencia, razón por las que dichas ayudas son temporales y no representan o tienen el carácter de subsidio, indemnización o reparación.

Por otro lado, se emitió el concepto de amenaza ruina CAR-2873, el cual determinó que el predio de la Calle 6A No.07-25 **AMENAZA RUINA** y recomendó las siguientes acciones:

- Desarrollar todas las recomendaciones dadas en el Diagnóstico técnico DI-10364, correspondientes a implementar acciones de reparación y reconstrucción en el inmueble teniendo en cuenta lo reglamentado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR-10.
- Cumplir con lo formatos de evacuación dadas en el momento de la visita del 07 de marzo de 2017 de acuerdo al Diagnóstico técnico DI-10364.
- Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.

- Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por el personal profesional idóneo.
- Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.
- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, de recomienda demoler la edificación, labor que debe de ser desarrollada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 3 se presenta la localización del sector evaluado.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 6A No.07-25	AAA0033AHBS
P2	Calle 6A No.07-31	AAA0033AHAW
P3	Calle 6A No.07-37 IN 1	AAA0033AFZE
P4	Carrera 7 No.06-49	AAA0033AHCN

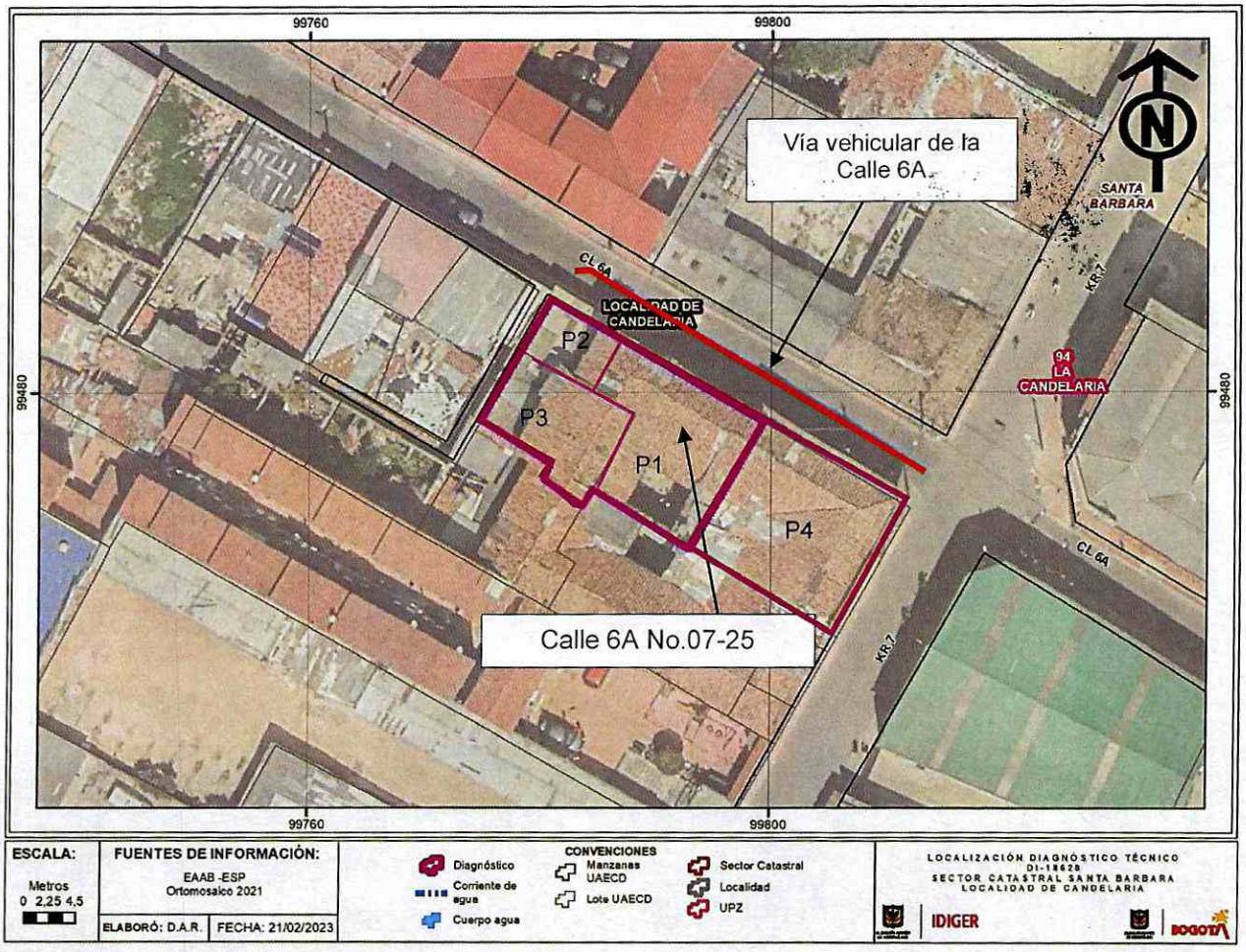

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Santa Bárbara en la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1 y tabla 3, encontrando que corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) y dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En la zona evaluada se realiza inspección a cuatro (04) construcciones teniendo en cuenta los daños descritos en el diagnóstico técnico DI-18595, observando lo siguiente:

- En el predio P1 se emplaza una construcción de dos (02) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe, con elementos de entrepiso en madera y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado en madera. La visita técnica se adelanta en compañía del señor Pedro Cortes quien manifiesta es uno de los encargados del inmueble. De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que los daños evidenciados en el predio

relacionadas con colapso parcial de la cubierta, colapso parcial de muros de fachada e interiores de segundo y tercer nivel, depósito de material desprendido depositado sobre el sendero peatonal (frente al predio), no han sido reparados y se observa fuerte aumento de los colapsos evidenciados, (Ver fotografías 1 a la 8).

- Se intenta realizar inspección a las construcciones localizadas en los predios P2, P3 y P4 donde se emplazan estructuras de uno (01) y dos (02) niveles, de uso residencial y mixto, construidas bajo un sistema estructural en mampostería de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida, (Ver fotografías 9 y 10). Al momento de la visita técnica no hay quien pudiese permitir el ingreso, y la inspección se realiza desde el exterior. Se evidencia que por los fuertes daños que se presentan en el predio P1, se puedan presentar colapsos adicionales que afecten estos predios.
- Se inspecciona la vía vehicular Calle 6A y sendero peatonal localizado frente al predio P1, y donde es posible que la funcionalidad se vea comprometida ante la ocurrencia de nuevos desprendimientos de los elementos que conforman la estructura del predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio inspeccionado se encuentran relacionados posiblemente con ausencia de mantenimiento, antigüedad del inmueble y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

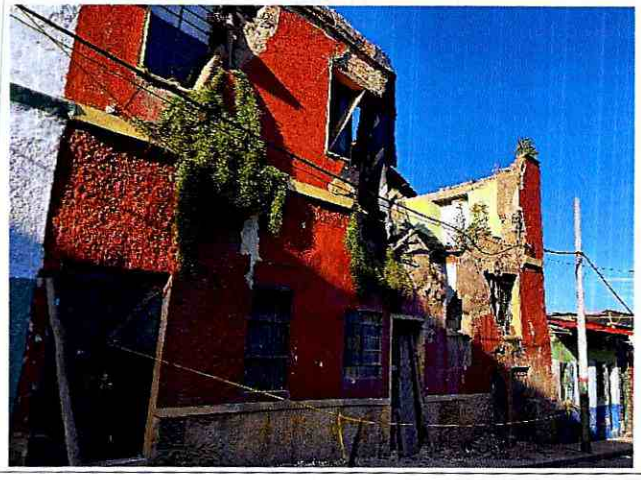

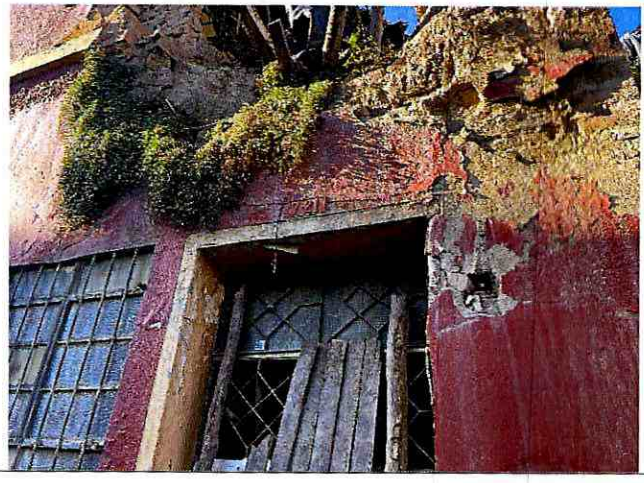

Fotografías 1 y 2. Fachada del predio P1.





Fotografías 3 y 4. Daños en muros de fachada e interiores predio P1(Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18595 23 de enero de 2023)





Fotografías 5 y 6. Daños identificados al interior del predio P1. (Fotografía tomada el 08 de febrero de 2023)





Fotografías 7 y 8. Daños identificados al interior del predio P1. (Fotografía tomada el 08 de febrero de 2023)

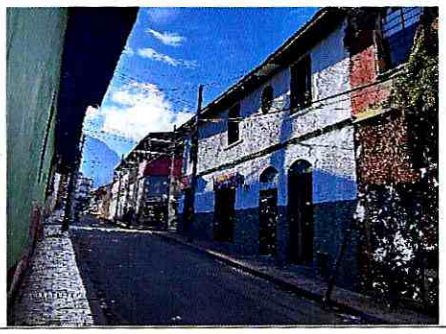

Fotografía 9. Fachada predio P2.



Fotografía 10. Fachada predio P3.

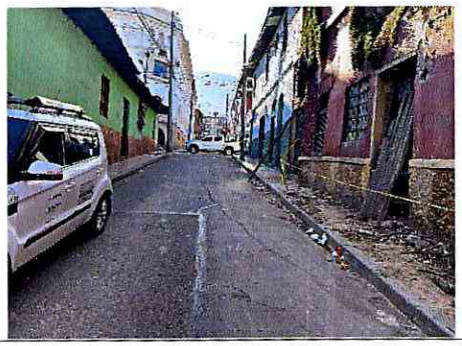

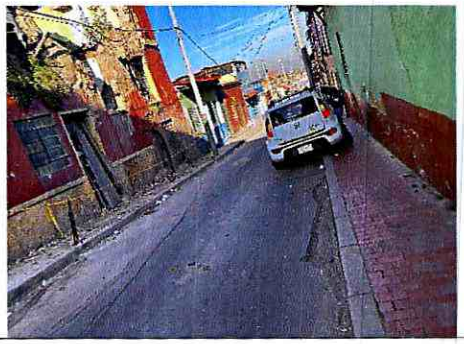

Fotografías 11 y 12. Sendero y vio vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25



Fotografía 13. Zonas externas al predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 6A No.07-25	muros de carga en mampostería de adobe	Mixto (comercial y Residencial)	2	Fuertes
P2	Calle 6A No.07-31	muros de carga en mampostería de adobe	Residencial	1	Se evalúa desde el exterior

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P3	Calle 6A No.07-37 IN 1	muros de carga en mampostería de adobe	Residencial	1	Se evalúa desde el exterior
P4	Carrera 7 No.06-49	muros de carga en mampostería de adobe	Mixto (comercial y Residencial)	1	Se evalúa desde el exterior
Sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25					moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las afectaciones identificadas en los elementos de fachada y elementos estructurales y no estructurales, localizados en el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara en la Localidad de La Candelaria, ocasionando un aumento de los colapsos parciales de cubierta y de elementos de fachada hacia el sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A (frente al predio evaluado) y predios colindantes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones P1 de la Calle 6A No.07-25, P2 de la Calle 6A No.07-31, P3 de la Calle 6A No.07-37 IN 1, P4 de la Carrera 7 No.06-49, y Sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25, y del sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A frente al predio P1, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al predio P1 de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria y teniendo en cuenta que no se ha implementado ninguna acción de reparación y/o intervención en el inmueble; actualmente la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio continúan comprometidas y se mantiene vigente la recomendación de evacuación del primer y segundo nivel emitida mediante el formato No. 7794 de 23 de enero de 2023 y la restricción de uso de los locales comerciales del primer nivel emitida mediante el formato No.7797 del 23 de enero de 2023. Es importante resaltar que el inmueble tiene un documento CAR-2873 el cual determino AMENAZA RUINA para la construcción.

- La funcionalidad del sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A localizada frente al predio P1 de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, actualmente continúa comprometida por los daños identificados y ante un eventual aumento o nuevos colapsos de muros de fachada y de cubierta. De acuerdo a lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 13m emitida mediante el formato No.7796 de 23 de enero de 2023.

    - La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Calle 6A No.07-31, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, continúa comprometida ante la posibilidad de la ocurrencia nuevos colapsos que se pueden presentar en los muros laterales que quedaron en pie de los costados occidental y oriental que conforman la estructura del predio P1. De acuerdo a lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de evacuación emitida mediante el formato No. 7790 de 23 de enero de 2023.

    - La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P3 de la Calle 6A No.07-37 IN 1, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, actualmente continúa comprometida ante la posibilidad de la ocurrencia nuevos colapsos que se pueden presentar en los muros laterales que quedaron en pie de los costados occidental y oriental que conforman la estructura del predio P1. De acuerdo a lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de evacuación emitida mediante el formato No. 7795 de 23 de enero de 2023 y restricción de uso de los locales comerciales emitida mediante el formato No. 7794 de 23 de enero de 2023

    - La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio P4 de la Carrera 7 No.06-49, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, actualmente continúa comprometida ante la posibilidad de la ocurrencia nuevos colapsos que se pueden presentar en los muros laterales que quedaron en pie de los costados occidental y oriental que conforman la estructura del predio P1. De acuerdo a lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de evacuación emitida mediante el formato No. 7793 de 23 de enero de 2023.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables de los predios P1 de la Calle 6A No.07-25, P2 de la Calle 6A No.07-31, P3 de la Calle 6A No.07-37 IN 1, P4 de la Carrera 7 No.06-49, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, acatar la recomendación de evacuación de las construcciones, asimismo se recomienda a los responsables de los predios P1 y P4 mantener

la recomendación de restricción de uso de los locales comerciales localizados en el primer nivel, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención que garanticen condiciones de seguridad y estabilidad del sector evaluado.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus competencias garantizar la restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 6 A y del sendereo peatonal ubicado frente al predio P1 de la Calle 6A No. 07 – 25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se adelantes las acciones de intervención en la estructura localizada en el predio P1.

- Se reitera a los habitantes y/o responsables de la construcción emplazada en el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de la construcción localizada en el predio P1 de la Calle 6A No. 07 – 25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, dado que dicho inmueble se encuentra en bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de dicho inmueble. Asimismo, se recomienda que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Dado que a la fecha de la inspección visual se evidencia que no se han implementado acciones de intervención y/o reparación de los daños identificados en el predio P1 de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se reiteran las recomendaciones dadas a los responsables del predio, indicadas principalmente en el CAR-2873, referente a:

- *"…Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su* estabilidad *y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*

- *Realizar actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.*

- *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.*

- *En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes…"*

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
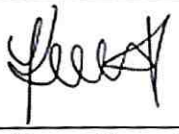 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático